



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DECIDE	AUTO OBEDÉZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICADO	44-430-31-89-001-2015-00048-01
DEMANDANTE	•CARLOS ALBERTO GULFO BERROCAL
DEMANDADO	•INGENIERÍA, SERVICIOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DE OLEODUCTOS DE COLOMBIA S.A. – ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.

Riohacha, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Teniendo en cuenta que la H. Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), en la que CASÓ la sentencia dictada el ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por esta Corporación, se dispone a obedecer lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, en firme la presente providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e07632e6324987d5e9f31fd048dabfc5b035df7a18acd0f9f8aa34e5488c05**

Documento generado en 07/02/2024 02:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>